



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0174-2022-R-UJCM

Moquegua, 27 de abril de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0262-2022-VRA./UJCM, con fecha de recepción 27 de abril de 2022, presentado por el Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela, Vicerrector Académico (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo para la Matrícula Extemporánea Online, Semestre Académico 2022-I, para la Sede Moquegua y Filial Ilo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprobó en su artículo primero, los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter de excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0029-2022-CU-UJCM, de fecha 04 de enero de 2022, se aprobó el Calendario Académico para el año 2022, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui; consignando como última fecha para la matrícula extemporánea online, el 08 de abril de 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0150-2022-R-UJCM, de fecha 08 de abril de 2022, se amplió con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, **el plazo para la Matrícula Extemporánea Online** (para registro de matrícula, deberá realizar el pago el día anterior), **hasta el 13 de abril de 2022**, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, para la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui,

Que, mediante Oficio N° 451-2022-OSA-UJCM, de fecha 22 de abril de 2022, el Dr. Otoniel Silva Delgado, Jefe de la Oficina de Servicios Académicos, informa al Despacho del Vicerrectorado Académico, que el 27 de abril de 2022, vence el plazo para el envío de la información que requiere el SIRIES, correspondiente al Semestre Académico 2022-I; sin embargo, a la fecha no pueden concluir con el proceso de matrículas, debido a que las facultades siguen enviando resoluciones concernientes a: reanudación de estudios, cursos paralelos, Llevar cursos en otra Carrera Profesional, cambios de modalidad, cambios de sede, matrículas condicionadas por cuarta vez y ampliaciones de créditos; precisando que las facultades y direcciones de escuelas no están cumpliendo con los plazos señalados en el Calendario de Trámites Académicos aprobado por el Consejo Universitario; por lo que, teniendo en cuenta que el plazo de Matrícula Extemporánea venció el 13 de abril de 2022, y que hasta el día miércoles 27 de abril de 2022, se puede enviar la información que solicita el SIRIES, y que el incumplimiento del mismo, está considerada como falta muy grave, según el Reglamento de Infracción y Sanción de la SUNEDU; señala que solo se recepcionará las matrículas hasta el lunes 25 de abril de 2022; Asimismo, informa que hasta el momento, no han recibido ninguna Resolución de Cursos Autofinanciados del Semestre Académico 2022-I, en ese sentido, requieren con suma urgencia el envío de las resoluciones para el proceso de matrículas de los estudiantes, en los cursos autorizados;

Que, mediante Oficio N° 0262-2022-R-UJCM, con fecha de recepción 27 de abril de 2022, el Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela, Vicerrector Académico (e), solicita al Despacho de Rectorado, la autorización vía acto resolutivo, de la ampliación del plazo de Matrícula Extemporánea, hasta el viernes 29 de abril de 2022, correspondiente al Semestre Académico 2022-I; teniendo en consideración lo informado por la Oficina de Servicios Académicos, a través del Oficio N° 451-2022-OSA-UJCM, de fecha 22 de abril de 2022;

Que, mediante el Expediente N° 1384-V-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 27 de abril de 2022, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, **el plazo para la Matrícula Extemporánea Online, hasta el viernes 29 de abril de 2022**, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, para la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CALENDARIO ACADÉMICO – AÑO 2022 SEMESTRE ACADÉMICO 2022 – I SEDE MOQUEGUA Y FILIAL ILO	
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA ONLINE	HASTA EL VIERNES 29 DE ABRIL DE 2022

...//



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0174-2022-R-UJCM

Moquegua, 27 de abril de 2022

Artículo Segundo.- PRECISAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, que lo dispuesto en el artículo precedente, será de aplicación solo para los estudiantes que hayan realizado el pago por derecho de matrícula en las fechas establecidas, pero no registraron su matrícula oportunamente.

Artículo Tercero.- PRECISAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, que lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, también será de aplicación para los estudiantes que hayan solicitado el trámite académico de Reanudación de Estudios, debiendo realizar el pago hasta el día 28 de abril de 2022, y registrar su matrícula correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en dos (02) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"
SECRETARIA GENERAL
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guetta
SECRETARIO GENERAL

JSG/UJCM
DISTRIBUCION.
• RECTORADO
• V.R. ACADEMICO
• V.R. INVESTIGACION
• DGA
• FACISA
• FAIA
• FCJEP
• OEF
• OPLA
• OSA
• OTIC
• FILIAL ILO
C.C. ARCHIVO